



ciudad de
**buen
coraz**ón****

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
SECRETARÍA MUNICIPAL

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	
RECIBIDO POR:	<u>Esther</u>
FECHA:	<u>07-03-24</u>
HORA:	<u>1:39 p.m</u>
TEGUCIGALPA M.D.C.	

OFICIO No.117-SM-AMDC-2024
04 de marzo, de 2024.

LICENCIADA
ERIKA LIZETH PAGOAGA HERNÁNDEZ
OFICIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA
SU OFICINA

Licenciada Pagoaga:

En atención a su Memorando **OIP-AMDC-278-2024**, se remite las certificaciones de los Acuerdos siguientes:

1. Acuerdo N°. **003** del Acta ordinaria No.003 de fecha 15 de febrero de 2024, referente al descuento en todos los impuestos municipales, acumulada hasta el 1° de diciembre del año 2023, amparados en el Decreto Legislativo Decreto N°.5-2024 de fecha 06 de febrero de 2024, incluyendo a la Unidad Municipal de Agua Potable y Saneamiento (**UMAPS**); y Juntas de Agua del Municipio del Distrito Central.
2. Acuerdo N°. **004** del Acta ordinaria No.003 de fecha 15 de febrero de 2024, relacionado a la aprobación de la solicitud de exoneración del pago permiso de puntos de taxis colectivos del Distrito Central.
3. Acuerdo N°. **005** del Acta ordinaria No.003 de fecha 15 de febrero de 2024, en el cual se aprobó el Plan Operativo Anual (POA) a la Auditoria Interna Municipal, correspondiente al presente año 2024; y
4. Acuerdo N°. **006** del Acta ordinaria No.004 de fecha 29 de febrero del año 2024, mediante el cual se aprobó la autorización al señor Alcalde Municipal para la celebración del Cabildo Abierto en el Día Internacional de la Mujer.

De usted, atentamente.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
Secretario Municipal del D.C.

CC: Archivo

CERTIFICACIÓN

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL, CERTIFICA: EL **ACUERDO N°.004** CONTENIDO EN EL ACTA ORDINARIA N°.003 DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:

“ACUERDO N°.004.- CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo y legislativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidas a su consideración.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 75 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, corresponde a las Municipalidades, a través de las Corporaciones Municipales, la creación, reforma o derogación de las tasas por concepto de servicios, derechos, cargos y otros gravámenes municipales, con excepción de los impuestos, que deben ser decretados por el Congreso Nacional de la República.- **CONSIDERANDO:** Que ha venido a conocimiento y aprobación la solicitud presentada por la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis “AITERPT”, en la que solicitan la exoneración de la tasa municipal por permiso de estacionamiento de puntos de taxis colectivos correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024).- **CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo solicitado, la Gerencia de Servicios Legales emitió el Dictamen N°.G.S.L. No.78-2024 de fecha 13 de febrero del año 2024, en el cual manifiesta que la Honorable Corporación Municipal, ya otorgó el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de descuento de la tasa municipal por permiso de estacionamiento de puntos de taxis colectivos de manera permanente, quedando un valor de trescientos lempiras (L.300.00) por unidad, con base al Artículo 131 inciso d) del Plan de Arbitrios, quedando este valor fijo para futuros años, a efecto de que no haya necesidad de que la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis (AITERPT) presente la solicitud nuevamente para los períodos posteriores y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 36 del mismo Plan de Arbitrios; teniendo esta medida la finalidad de dar un alivio financiero que permita compensar las pérdidas causadas actualmente al Sector Transporte de Taxis, que ha sido duramente golpeado; asimismo, se recomienda se amplíe el término para la presentación de los documentos relacionados a la renovación de los permisos de puntos de taxis en el Distrito Central, hasta el 31 de marzo del presente año 2024, siendo aplicable para los años subsiguientes.- **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 36 del Plan de Arbitrios vigente, señala con relación a las tasas municipales, ninguna persona natural o jurídica, pública o privada, estará exenta del pago de las mismas, salvo autorización o disposición expresa de la Corporación Municipal, previa solicitud del interesado o directamente a petición ~~del~~ **POR TANTO:** La Corporación Municipal del Distrito Central por unanimidad de votos de los miembros presentes, en uso de sus



Certificación del Acuerdo N°.004 Acta No.003-2024 Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis "AITERPT".

facultades y de conformidad con lo establecido en los Artículos 12-A numerales 2), 14 y 25 numeral 11), de la Ley de Municipalidades; 2, 57, 75, 146, 147 y 150 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades; de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 y 133 del Plan de Arbitrios vigente y demás aplicables.- **ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar el beneficio del cincuenta por ciento (50%) de descuento de la tasa municipal por permiso de estacionamiento de puntos de taxis colectivos de manera permanente, quedando un valor de trescientos lempiras (L.300.00) por unidad, siendo este valor fijo para futuros años, a fin de que no haya necesidad de que la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis (AITERPT) presente la solicitud nuevamente para los años posteriores .- **ARTÍCULO SEGUNDO:** Se amplía el término para la presentación de los documentos relacionados a la renovación de los permisos de puntos de taxis en el Distrito Central, para poder apoyar a la totalidad de miembros de la Asociación Interdepartamental de Puntos de Taxis (AITERPT), así como el término para el pago de la tasa correspondiente hasta el 31 de marzo del presente año 2024, siendo aplicable para los años subsiguientes, para evitar la imposición de las multas que correspondan.- **ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo deberá transcribirse a la Gerencia de Movilidad Urbana, Dirección de Finanzas, así como a las demás dependencias involucradas de la Municipalidad, para su conocimiento y demás efectos que procedan.- **COMUNÍQUESE**”.- Sello f) José Carlenton Dávila Mondragón, Vicealcalde; y los Regidores: Hilda Aracely Pacheco Montero, Gerardo Antonio Cruz Medina, Silvia Margot Sosa Brocato, Karla Teresa López Valladares, Aurelio Lagos, Ramón Alexis Romero Juárez, Lidieth Díaz Valladares, Jenny Elizabeth Ramírez Uclés, Dagoberto Suazo Zelaya, y Godofredo Fajardo Ramírez.- Sello f) Osman Danilo Aguilar Ponce, Secretario Municipal en ejercicio de sus atribuciones, levanta el acta y da fe.

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central al primer día del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.



OSMAN DANILO AGUILAR PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL DEL D.C.

